



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

2020- "Firma del General Manuel Belgrano"

VISTO la propuesta denominada "**Reglamento de exámenes complementarios en el contexto de pandemia COVID 19**", presentada por la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, y

CONSIDERANDO

Que la presente propuesta se ha elaborado teniendo en cuenta el contexto actual de pandemia por COVID-19 y consecuente situación sanitaria cambiante y las medidas gubernamentales e institucionales en permanente evolución.

Que, en el escenario actual de pandemia, la propuesta surge con el objetivo de avanzar en la adopción de diferentes estrategias y opciones para la toma de *exámenes complementarios no presenciales* a fin de que los estudiantes no vean interrumpidas y/o lentificadas sus trayectorias académicas en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad.

Que se requiere contar con un marco normativo que reglamente el procedimiento para dar comienzo a su ejecución,

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar el "**Reglamento de exámenes complementarios en el contexto de pandemia COVID 19**", presentada por la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, que figura en el ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD EN REUNION ORDINARIA VIRTUAL, A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

RESOLUCION Nro:

108



UNRC
CREAR, CREAR, CREAR

108

Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

2020- "Año del General Manuel Belgrano"

ANEXO

REGLAMENTO DE EXÁMENES COMPLEMENTARIOS EN EL CONTEXTO DE PANDEMIA COVID-19

La solicitud de equivalencia es un proceso académico-administrativo que se genera cuando un estudiante de otras Instituciones de Educación Superior, Universitarias y No Universitarias o de nuestra universidad desea inscribirse durante cualquier época del año en las carreras de grado y/o pregrado de nuestra Facultad.

La Res. C.S. N° 043/2007 "*Requisitos y Procedimientos para el otorgamiento de Equivalencias*" establece que las solicitudes de equivalencia serán analizadas y se determinará si corresponde otorgar, denegar, o requerir examen complementario para otorgarla. Ante la existencia de antecedentes de resolución favorable de las equivalencias solicitadas, la Secretaría Académica de la Facultad propondrá su otorgamiento automático. En el caso de que la solicitud no tenga antecedentes resolutive, la Secretaría Académica solicitará al/ a la Coordinador/a de la Comisión Curricular Permanente correspondiente, que se expida sobre la/s equivalencia/s solicitada/s en un plazo no mayor a 3 días para cada asignatura sobre la que se debe expedir"

Si la Comisión Curricular Permanente considera que el estudiante debe rendir un examen complementario, "estos serán tomados solo si se poseen las correlativas que correspondan. En caso de no contar con dichas asignaturas correlativas, el estudiante tendrá un plazo de (1) un año (a contar a partir de la notificación) para cumplir con ellas y aprobar el examen complementario. Cumplido dicho plazo, el trámite de solicitud de equivalencia caducará debiéndose proceder a su reinicio"

En el contexto actual de pandemia por COVID-19 y consecuente situación sanitaria cambiante y las medidas gubernamentales e institucionales en permanente evolución, consideramos necesario avanzar en la adopción de diferentes estrategias y opciones para la toma de **exámenes complementarios no presenciales** a fin de que los estudiantes no vean interrumpidas y/o lentificadas sus trayectorias académicas. Esta modalidad sólo será contemplada mientras dure esta situación sanitaria previamente mencionada.

PROCEDIMIENTO

Inscripción al examen complementario

1. Una vez que el/la estudiante haya sido notificado/a de que debe rendir exámenes complementarios para el otorgamiento de la/s equivalencia/s solicitada/s, enviará por correo electrónico al área del Registro de Alumnos (registroalumnos@exa.unrc.edu.ar) con copia a la Secretaria Académica (academica@exa.unrc.edu.ar) la Declaración Jurada firmada y escaneada, o con firma escaneada, dando conformidad para ser evaluado bajo la modalidad no presencial (Anexo I) y copia del Documento Nacional de Identidad.



2. El área del Registro de Alumnos enviará al docente responsable de la asignatura correspondiente, copia de la documentación del/de la estudiante (Anexo I, rendimiento académico y copia de DNI) y le solicitará que especifique día y horario del examen complementario, y link de la reunión virtual.
3. El área del Registro de Alumnos informará al/a la estudiante día y horario del examen complementario y link de la reunión virtual.

Durante el examen complementario

4. Previo al examen, el docente responsable, solicitará a el/la estudiante exhiba en pantalla su DNI a fin de constatar la identidad del mismo.
5. El micrófono y la cámara web del estudiante siempre deberán estar encendidos, nunca deberá ser silenciado/apagado. Mientras dure el examen el/la estudiante deberá permanecer a la vista y sólo podrá retirarse con autorización del presidente de mesa.
6. El docente podrá solicitar al estudiante que realice voluntariamente un paneo del espacio físico donde se encuentre, compartir pantalla o cualquier otro requerimiento que permita verificar la legitimidad del proceso. No obstante, si el/la docente considera que podría haber una situación irregular en tal sentido, estará facultado/a para dar por finalizado el examen.
7. No estará permitida la asistencia o presencia de cualquier otra persona en forma física o virtual, que no fuera el/la docente responsable y el/la estudiante.
8. Ante el incumplimiento de alguno/s de estos requisitos el examen se declarará nulo, debiéndose reprogramar.
9. Ante cualquier tipo de problema de conectividad que pudiera surgir, y que impida el desarrollo del examen bajo las condiciones establecidas en el presente Reglamento, en primera instancia se deberá intentar solucionar este inconveniente, y de persistir el problema, dependiendo del avance del examen, el docente podrá anular el acto y reprogramar el examen, o dar por finalizado el examen y calificar al estudiante si considera suficiente el tiempo de evaluación que transcurrió sin inconvenientes de conexión. En caso de reprogramación del examen, deberá llevarse a cabo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores.
10. El examen podrá ser grabado con acuerdo de todas las partes (estudiante y docente).
11. Una vez concluido el examen, el docente responsable de la asignatura deberá enviar una nota digital firmada y escaneada, o con firma escaneada, al área del Registro de Alumnos (con copia a la Secretaría Académica), en la que deberá constar: el nombre completo del estudiante, número de Documento de Identidad, nombre y código de asignatura, fecha del examen complementario y la información de la APROBACIÓN o NO APROBACIÓN del mismo (Anexo II).

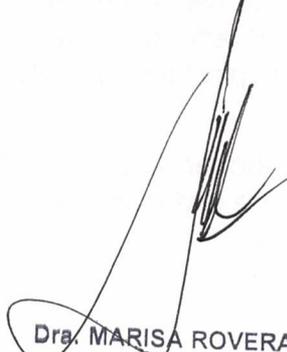


Después del examen

- 12. En el caso de APROBACIÓN se cargará la calificación en el Sistema informático del estudiante (SIAL) con la fecha de aprobación del examen complementario correspondiente. La calificación será la obtenida en la asignatura aprobada originalmente.
- 13. Si la equivalencia otorgada con examen complementario está estipulada en las Resoluciones correspondientes a los Planes de Estudios de las carreras, al momento de cargar la nota al SIAL, se coloca el Número de Resolución del Plan de Estudio correspondiente al estudiante.
- 14. Si la equivalencia otorgada con examen complementario está sugerida por dictamen de Comisión Curricular en el expediente de solicitud de equivalencia del estudiante, una vez recibido el informe de aprobación del examen complementario, se confecciona la resolución decanal correspondiente para ser incorpora al Expediente de equivalencia y al SIAL del estudiante.



Dra. MARÍA MARTA REYNOSO
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.



Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.



Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.



Dra. MARÍA MARTA REYNOSO
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.



ANEXO I

CONFORMIDAD DEL ESTUDIANTE PARA RENDIR EL EXAMEN COMPLEMENTARIO PARA EL OTORGAMIENTO DE EQUIVALENCIA

APELLIDO y NOMBRE:

DNI:

Carrera:

Asignatura:

Código:

Por la presente dejo constancia de mi conformidad a ser evaluado/a en la asignatura arriba mencionada en una modalidad alternativa a la presencialidad, asumiendo los posibles inconvenientes que la modalidad pudiera ocasionar debido a problemas de conectividad, ancho de banda, corte energético u otros no previstos. Por lo que, renuncio a reclamos posteriores fundados en problemáticas relacionadas a la modalidad del examen.

Declaro conocer la/s normativa/s vigente/s que reglamenta en todas las partes la modalidad de la evaluación.

Firma y Aclaración del/de la estudiante


Dra. MARÍA MÁRTA REYNOSO
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.


Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.



ANEXO II

Ref Expediente N°:

Río Cuarto, de 2020.-

Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
S. _____ / _____ D.

De mi consideración:

Me dirijo a usted, a efecto de informar que el/la estudiante
..... DNI:, el día, APROBÓ /
NO APROBÓ el examen complementario para otorgar la equivalencia correspondiente a
la asignatura: (Código:.....). Sin
otro particular, saludo a usted atentamente.

Firma y Aclaración del/de la Docente


Dra. MARÍA MARTA REYNOSO
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.


Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.